

PRECISIONES DE LA LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ACADÉMICOS 2022-1

A partir de las consultas adelantadas por la representación estudiantil y nuestras redes sociales nos permitimos aclarar:

Tal como establece el acuerdo 006 de 2018 por el cual se fija el reglamento estudiantil, la liquidación discrimina los derechos académicos, así:

Artículo 14. Derechos académicos. Son los valores pecuniarios que debe cancelar el estudiante a la Institución Universitaria, por concepto de costos de matrícula y servicios o costos complementarios.

Artículo 15. De los costos de matrícula. Los costos de matrícula corresponden al valor pecuniario que debe cancelar el estudiante a la Institución Universitaria, por concepto de las actividades académicas que desarrolle durante el periodo académico. Estos costos equivaldrán al ochenta por ciento [80%] de la totalidad de los derechos académicos.

Artículo 16. Servicios o costos complementarios. Corresponde al valor pecuniario que debe cancelar el estudiante a la Institución Universitaria, por concepto del uso de escenarios deportivos, servicios de biblioteca, salas de cómputo y servicios de Bienestar Universitario. Estos costos equivalen al veinte por ciento [20%] del total de los derechos académicos.

SOBRE GRATUIDAD

Al respecto es importante precisar que la Gratuidad del Gobierno nacional, con los ajustes realizados tras la publicación del Decreto 1667 de 2021 [<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201667%20DEL%207%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021.pdf>], establece como criterios de asignación:

- Pertenecer a Estratos 1, 2 o 3, según información suministrada durante la matrícula.
- Ser colombiano.
- Estar matriculado en programa de pregrado.
- Estar registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior [SNIES].
- No tener título profesional universitario ni de postgrado de cualquier institución.
- Si cursa dos o más programas en IES públicas solo recibe beneficio en uno.
- Edad entre 14 y 28 años para nuevos y reingresos.

Adicionalmente, considera como factores de exclusión:

- Decisión voluntaria del Beneficiario.
- Documentación no ajustada a la realidad socioeconómica.
- Pérdida de condición de estudiante por asuntos académicos, disciplinarios, entre otros.
- Superar el número de renovaciones de matrícula correspondiente al número de períodos de duración del programa académico de educación.
- Suspensión de máximo 2 períodos.

Así mismo, se establecen como compromisos de los beneficiarios lo siguiente:

- Brindarle a la IES pública vinculada a la estrategia toda la información/documentación que está requerida para el acceso a la matrícula cero.
- Suministrar información veraz para determinar su situación socio económica.
- Conocer y cumplir con los estatutos y la normatividad vigente de la institución de educación superior pública a la cual pertenece.
- Informar de manera oportuna a la(s) IES públicas vinculadas a la estrategia si está matriculado en otra institución pública para que no sea incluido dentro de los beneficiarios. El Ministerio de Educación Nacional cruzará la información de matrícula que carguen las instituciones en el SNIES y en caso de detectar que una persona figura matriculada en dos o más IES, solicitará que el estudiante sea incluido solamente en una de las instituciones y excluido de los beneficiarios de la estrategia en las demás.
- Asumir los costos de los otros derechos pecuniarios diferentes a derechos de matrícula establecidos en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 (derechos de inscripción, derechos de realización de exámenes de habilitación, derechos de grado, entre otros).
- Asumir el pago de matrícula no cubierto por la estrategia conforme a las condiciones y restricciones excepcionales que sobre el particular se informen por parte del Ministerio de Educación a las Instituciones de Educación Superior y a las indicadas en la presente guía.
- La gratuidad del Gobierno nacional cubre el 100% de los costos de matrícula, que para el caso del tecnológico están establecidos en el artículo 15 del reglamento estudiantil. Y el estudiante deberá asumir el valor de costos complementarios y otros conceptos (carné y seguro estudiantil).

SOBRE EL ALIVIO TDEA 2022-1

El alivio aprobado por el Consejo directivo del TDEA para el 2022-1, como estrategia para mantener y ampliar diversos instrumentos que permitan mitigar las afectaciones de nuestros estudiantes y sus familias, además de apoyar la continuidad académica de los estudiantes que no cuentan con ningún tipo de apoyo para su matrícula.

Este alivio fue del 20% del total de los derechos académicos, lo que corresponde a los servicios o costos complementarios.

A diferencia del 2021-2 los estudiantes beneficiarios de gratuidad no tienen concurrencia de este alivio para este semestre, dadas las directrices del MEN y las decisiones institucionales en cuanto a la viabilidad financiera de la Institución, esto explica que el saldo a cancelar por el estudiante sea diferente entre estos dos semestres.

SOBRE ALGUNAS LIQUIDACIONES CON SALDO CERO

Algunos estudiantes registran en sus liquidaciones valores mínimos a pagar para el 2022-1, esto obedece a la aplicación de saldos a favor que tenía, por la llegada de alivios posteriores a su pago en semestre anteriores, los estudiantes que hayan tenidos dos beneficios simultáneos por favor revisar y acercarse a las taquillas de Admisiones y Registro, donde se atenderán estos casos de la Dirección Administrativa y Financiera.

SOBRE BECAS Y OTROS ALIVIOS

Los estudiantes que cuenten con alivios o becas diferentes, su proceso de liquidación se ajusta a los criterios fijados por cada entidad otorgante, por favor estar atentos a través del siguiente link: <https://www.tdea.edu.co/index.php/informate/medios-tdea/valla-virtual/2917-circular-informativa-para-estudiantes-becas-semestre-01-2022>

DESCUENTO ELECTORAL

Los estudiantes que allegaron su certificado electoral reciben un alivio del 10% sobre los costos de matrícula. Igualmente, los jóvenes que participaron en las votaciones de Consejo Municipal de Juventudes recibirán el mismo beneficio, siempre y cuando realice el proceso, enviando una comunicación con el soporte de votación y copia del documento de identidad al correo auxadmisiones@tdea.edu.co

Por favor tener en cuenta que cada estudiante tiene sus particularidades y el proceso de liquidación es individual, en este sentido se invita a la comunidad estudiantil a revisar las liquidaciones de sus derechos académicos 2022-1, analizando los conceptos detallados en la misma, según la anterior información. Y ante cualquier duda, o solicitud de revisión pueden escribir a auxiliar.financiera@tdea.edu.co como único correo habilitado para dar respuesta.

Finalmente, respecto a las fechas de pago la institución está analizando la posibilidad de ampliación, las cuales serán anunciadas oportunamente por los canales institucionales.